



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —



“PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN”

GOBIERNO MUNICIPAL 2023-2024

DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO

LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO ES UNA ÁREA TRANSVERSAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. RECOPIRAR INFORMACIÓN Y DAR FORMATO AL DIAGNÓSTICO MUNICIPAL QUE INTEGRE EL PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON BASE EN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES ENTRE OTRAS, COORDINANDO LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA;
- II. COORDINAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN O RECONDUCCIÓN CUANDO ASÍ SE JUSTIFIQUE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL;
- III. APOYAR LOGÍSTICAMENTE EN LAS SESIONES DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL;
- IV. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SESIONES DE TRABAJO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL;
- V. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL;
- VI. INTEGRAR Y ORDENAR LAS DEMANDAS CIUDADANAS PARA PLASMARLAS EN LOS PLANES DE TRABAJO;
- VII. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES DEL O LA PRESIDENTE MUNICIPAL;
- VIII. COORDINAR LA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS Y PROPUESTAS DE MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN;
- IX. ORGANIZAR LA INTEGRACIÓN DE REPORTE ESTADÍSTICOS MUNICIPALES;
- X. DETERMINAR E INSTRUMENTAR LAS ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PLANTEADAS EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE LA ADMINISTRACIÓN;
- XI. PROPONER Y EJECUTAR CAPACITACIONES RELACIONADAS CON LAS OBLIGACIONES DE PLANEACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS;



GOBIERNO MUNICIPAL 2023
TLAHUELILPAN
— ¡Orden y Legalidad! —



- XII. RECIBIR, REVISAR Y GENERAR EN TIEMPO Y FORMA, LAS OBSERVACIONES PERTINENTES A LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE PLANEACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS;
- XIII. VIGILAR QUE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE PLANEACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS SE CONDUZCAN CONFORME A LO DISPUESTO POR EL O LA PRESIDENTE MUNICIPAL;
- XIV. NOTIFICAR AL O LA PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE LAS POSIBLES DESVIACIONES DETECTADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y RECURSOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN;
- XV. PLANEAR PROYECTOS EN LAS LOCALIDADES QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS SE CONSIDEREN COMO IMPORTANTES Y TRASCENDENTES PARA EL MUNICIPIO;
- XVI. VIGILAR LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y LOS CIUDADANOS A FAVOR DEL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE TRABAJO, DESARROLLANDO ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD EN EL SERVICIO;
- XVII. CUMPLIR CON LAS PREVENCIÓNES QUE ESTABLECE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA MATERIA;
- XVIII. PROMOVER LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, A EFECTO DE QUE SUS ACCIONES CONCURRAN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO;
- XIX. PROMOVER LA COORDINACIÓN CON COMITÉS MUNICIPALES PARA COADYUVAR EN LA FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE ZONAS INTERMUNICIPALES, Y SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO PIDA LA INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA TALES EFECTOS;
- XX. FUNGIR COMO ÓRGANO DE CONSULTA DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SOBRE LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO;
- XXI. PROMOVER Y PARTICIPAR EN EL ESTUDIO, ACCIÓN, PLANEACIÓN Y APLICACIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y
- XXII. LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.